



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2021-GM/MDC

Carabayllo, 1 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 040-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 022- 2021-GSCY/MDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, sobre aprobación de destino de las PLACAS DE EMERGENCIA para los vehículos de la Sub Gerencia de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece respecto a la autonomía; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Informe N° 022-2021-GSCYV/MDC remitido con fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, recomienda se autorice mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal, que la adquisición derivada de la Licitación Pública N° 07-2019-CS/MDC y del Contrato N° 44-2020-AS-CS-MDC, celebrado con la empresa contratista "AUTOLAND S.A.", que consta de veinte (20) camionetas doble cabina 4x2 marca Ford modelo Ranger XL, y, una (1) camioneta SUV 4x4 marca Ford, modelo Explorer; serán destinadas a la Sub Gerencia de Serenazgo y así cuenten con la "Clasificación: PLACA DE EMERGENCIA";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, estableciendo en el artículo 8° sobre la Clasificación, señala que, la Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica entre otros en, "(...) 8.2. Placas Especiales que, son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria, comprendiendo conforme el literal 8.2.2. Placa de Emergencia, que es aquella que identifica a los siguientes vehículos: a) (...), b) (...), y, c) Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo Municipal".

Que, en el caso de autos, se observa que las placas a ser tramitadas por esta Entidad para los veintiún (21) vehículos a favor de la Sub Gerencia de Serenazgo, corresponden a la PLACA DE EMERGENCIA, dada la naturaleza de sus funciones a realizar, respecto al servicio de patrullaje de Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2009-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 diciembre 2009; que regula la entrega de la Placa Única Nacional de Rodaje; en cuyos numerales señala; "17.1 El Registro de Propiedad Vehicular expedirá la tarjeta de identificación vehicular, una vez que se haya procedido a la inmatriculación del vehículo y pagado los derechos registrales correspondientes. El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje y la calcomanía holográfica de seguridad, una vez que se haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y pagada los derechos administrativos correspondientes. (...) 17.3 El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, según se indica a continuación: (...). e) Cuando un vehículo destinado al transporte particular o por cuenta propia es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia o viceversa. (...)". Que, en este caso, correspondió que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, realice la entrega correspondiente a las PLACAS DE EMERGENCIA;

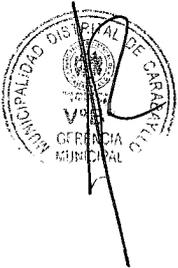


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, además el artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 043-2009-MTC, señala que, los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que el Ministerio a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito a los siguientes documentos: (...) 20.3 Tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo Municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Así también, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2014-MTC, señaló sobre la Procedencia y Requisitos para el cambio de la Placa Única Nacional de Rodaje, que: "56.1 Sólo procede el cambio de la Placa Única Nacional de Rodaje por las causales contempladas en el numeral 17.3 del artículo 17° del presente Reglamento. Para tal efecto, la solicitud deberá ser presentada ante la Entidad Concesionaria en el supuesto previsto en el literal h) del numeral 17.3 del artículo 17 del presente Reglamento; y ante el Registro de la Propiedad Vehicular, en los supuestos previstos en los literales a), b), c), d) e), f) y g) del mismo numeral mediante la solicitud del titular registral confirma certificada por notario o fedatario de la Oficina Registral y, según el caso, también deberá adjuntar los siguientes documentos. (...) f) Copia certificada de la resolución emitida por la municipalidad correspondiente, tratándose de placa del vehículo de transporte particular o por cuenta propia o de cualquier otro vehículo de transporte de mercancías por nuevo destino de/ mismo al servicio de Serenazgo Municipal, conforme al numeral 20.3 del artículo 20° del presente Reglamento";



Que, estando a las normas legales citadas, que sustentan la necesidad de contar con el Acto Resolutivo que autorice el destino de los vehículos, considerando que, el Informe N° 022-2021-GSCYV/MDC de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, refiere que los vehículos adquiridos por la Entidad, éstos son: veinte (20) camionetas doble cabina 4x2 marca Ford modelo Ranger XL, y, una (1) camioneta SUV 4x4 marca Ford, modelo Explorer; serán destinadas a la Sub Gerencia de Serenazgo, para atender casos de emergencias y/o urgencias dentro de la jurisdicción del Distrito de Carabayllo; sustentado además, con el Informe Legal N° 040-2021-GAJ/MDC de fecha 1 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, emitió opinión favorable al respecto;



Por consiguiente, corresponde a esta Gerencia Municipal, emitir la Resolución que destine las veintiún (21) camionetas consistentes en: veinte (20) camionetas doble cabina 4x2 marca Ford modelo Ranger XL, y, una (1) camioneta SUV 4x4 marca Ford, modelo Explorer, a la Sub Gerencia de Serenazgo, devenidas de la Licitación Pública N° 07-2019-CS/MDC, que generó el Contrato N° 44-2020-AS-CS-MDC, celebrado con la empresa "AUTOLAND S.A, los cuales deberán contar con la "Clasificación: PLACA DE EMERGENCIA";



Por tanto, dado que, el despacho de Alcaldía, a través de la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC emitido con fecha 23 de setiembre de 2020, delegó la facultad al Gerente Municipal, para: "6. Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal para su uso en el Servicio de Serenazgo", y, estando la necesidad de contar con el servicio de Serenazgo para los casos de emergencia y patrullaje en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DESTINO** de las veintiún (21) camionetas adquiridas por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, a la **SUB GERENCIA DE SERENAZGO** de la **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial**, para atender casos de emergencias y/o urgencias dentro de la jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la **Clasificación: "PLACA DE EMERGENCIA"**, de acuerdo a lo regulado en el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y sus modificatorias; siendo los vehículos, los señalados en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAMIONETAS						
ITEM	MARCA	AÑO	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS	TIPO DE USO
1	Ford	2020	Explorer	LGB98066	1FMSK8FHOLGB98066	Serenazgo
2	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ183997	8AFAR22N5LJ183997	Serenazgo
3	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179195	8AFAR22N4LJ179195	Serenazgo
4	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ185582	8AFAR22N8LJ185582	Serenazgo
5	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ174340	8AFAR22N6LJ174340	Serenazgo
6	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ176950	8AFAR22NXLJ176950	Serenazgo
7	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ176951	8AFAR22N1LJ176951	Serenazgo
8	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179204	8AFAR22N1LJ179204	Serenazgo
9	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ176952	8AFAR22N5LJ178752	Serenazgo
10	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ176791	8AFAR22N5LJ183997	Serenazgo
11	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179203	8AFAR22N6LJ174340	Serenazgo
12	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ178752	8AFAR22N6LJ179196	Serenazgo
13	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179202	8AFAR22N6LJ179201	Serenazgo
14	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179201	8AFAR22N8LJ179197	Serenazgo
15	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179200	8AFAR22N8LJ179202	Serenazgo
16	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179199	8AFAR22N8LJ185582	Serenazgo
17	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179198	8AFAR22NXLJ176950	Serenazgo
18	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ185583	8AFAR22NXLJ178746	Serenazgo
19	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179197	8AFAR22NXLJ179198	Serenazgo
20	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ179196	8AFAR22NXLJ179203	Serenazgo
21	Ford	2020	Ranger XL	QJ2SLJ178746	8AFAR22NXLJ185583	Serenazgo



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y la Sub Gerencia de Control Patrimonial.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA
GERENTE MUNICIPAL (e)

IRRM/jmps